

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref. Expte. PG.SA-2173-21-ALC5

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0005-CDI22 que tramitó por expediente PG.SA-2173-21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución P.G. N° 308/22 obrante a fs. 8/10, se adjudicó a la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público desde el 1 de abril del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, perfeccionándose a través de la Orden de Compra 2-1148-OC22, obrante a fs. 5/7;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa por Excepción que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. formuló la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1148-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/25;

Que a fs. 27/33 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de la 1ra. redeterminación de precios ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios, los cuales obran a fs. 35/44;

Que a fs. 46/47 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción del Acta de Redeterminación pertinente;

Que a fs. 50 obra la solicitud de gasto con la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2023 y 2024;

Que a fs. 55/56 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 58/65 obra el Acta de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 1ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-1148-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 58/65, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-1148-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 1.096.783,48); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-2173-21-ALC5

08/100 (\$ 31.070.420,08) representando un incremento de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 08/100 (\$ 11.783.900,08) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$19.286.520,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 27/33 y 46/47.

Artículo 2º: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 50.

Artículo 3º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema SIGAF a favor de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.

Artículo 4º: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución Nº 857/16 por parte de la firma BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A., en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

